

ACTA N° 43/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SIETE DÍAS** día del mes de **JUNIO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.004.

SEXTO .- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR LA CESIÓN FORMALIZADA POR D. ARTURO EGEA HUESO, EN REP. DE BALCON DE AGUADULCE, S.L.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AVEGLO PARA UN VIAJE CON DESTINO A LOURDES Y ARAGÓN.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.

6.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE MONTAJE DE CARPAS PARA LA ACTIVIDAD DE LAS II JORNADAS FÍSICO-RECREATIVAS INTERCULTURALES "ABRE LOS OJOS".

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE CUÑAS PUBLICITARIAS DEL "VI TORNEO DE GOLF ONDA CERO-PLAYA SERENA 2004".

6°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPOSTEROS PARA EL CASTILLO MUSEO DE SANTA ANA.

6°.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA CLAUSURA DE LOS TALLERES MUNICIPALES DE DIBUJO Y PINTURA, CERÁMICA, VIDRIERAS ASÍ COMO LA FINALIZACIÓN DEL CURSO 2003/2004 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO.

6°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR" PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA BANDA DE MÚSICA.

6.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA APA "APAMARIN" PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE UNA FIESTA DE FIN DE CURSO.

6°.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN TERESA RABAL.

6°.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA APA "AMANECER" DE LA GUARDERÍA LAS AMAPOLAS.

6°.- 12.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL CAMBIO DE CARTELES TAURINOS PARA LA TEMPORADA DE 2.004.

6°.- 13.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA PROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR.

6°.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL (ZAPATOS, BOTAS Y ROPA) PARA LA POLICÍA LOCAL.

6°.- 15.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION QUE TENGA POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION SOCIO-EDUCATIVA EN ROQUETAS DE MAR. 2003.20.00.

6°.-16.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA "CAMINO HOYO CUENCA, 1ª FASE".

6°.-17.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CALLE GUADALUPE Y ANEXOS. ROQUETAS DE MAR".

6°.-18.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS. ROQUETAS DE MAR

6.-19.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN BARRIO 200 VIVIENDAS. ROQUETAS DE MAR".

6°.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A REMISIÓN DE SOLICITUD AL ILTMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL COMUNICANDO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DISTINTOS PROGRAMAS.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.:112/02. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.634/02 ADVERSO: EMILIO FRANCISCO CAMPRA BONILLO Y OTROS. OBJETO: FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 04/02/04 DONDE SE DECLARA QUE NO PROCEDE ADMITIR LA RECUSACIÓN FORMULADA POR LOS RECURRENTES FRENTE AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y DESESTIMAR EL RECURSO DE ALZADA. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

7°.- 2.- Nª/REF.: 41/04. ASUNTO: EXTRAJUDICIAL. DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. NÚM. DILIGENCIAS DE PREVENCIÓN: 336/04. ADVERSO: JUAN MANUEL RUIZ LUQUE. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7°.- 3.- Nª/REF.: 37/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 143/04-MD. ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05/03/04 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 84/03 OVP, ÁREA DE URBANISMO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y POR LO QUE SE SANCIONA A LA DEMANDANTE CON UN IMPORTE DE 1.500 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 114/04.

7°.- 4.- Nª/REF.: 32/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 91/04. ADVERSO: DÑA. IRENE PÉREZ SIERRA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12/01/04, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 412/03, QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN DE LA ACTORA DE LA CANTIDAD DE 1.131,63 EUROS, IMPORTE DE LOS DAÑOS QUE SE LE IRROGARON EN EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD MARCA RENAULT, MODELO MEGANE, MATRÍCULA 7442-BPP, EL DÍA 04/09/02, CUANDO CIRCULABA CON EL CITADO VEHÍCULO POR LA CALLE RÍO MANZANARES CON DIRECCIÓN A CORTIJOS DE MARÍN. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 70/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

7°.- 5.- Nª/REF.: 55/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.304/97. ADVERSO: D. IGNACIO BUESO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 25/03/97, EXPTE. 501/A.M. POR LA QUE CONCEDIÓ LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR - CHIRINGUITO DE PLAYA CON EMPLAZAMIENTO EN PASEO MARÍTIMO, URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 170/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

7°.- 6.- Nª/REF.: 60/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.211/98. ADVERSO: INSPECCIÓN Y GARANTÍA DE CALIDAD, S.A. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD RECURRENTE EN 06/11/97 DE ABONO DE UNA DEUDA CONTRAÍDA CON DICHA ENTIDAD DE 34.257,69 EUROS, CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29/09/93. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 56/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

7.- 7.- Nª/REF.: 61/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 227/03-A. ADVERSO: PÍA FUNDACIÓN CASA CONVENTO FAMILIA DE DIOS OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11/04/03, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, REFERIDAS A LAS FINCAS SITAS EN AGUADULCE EN CAMINO DEL POCICO, N° 6, A LOS EJERCICIOS 1.999 A 2.002. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 104/04.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **31 de Mayo del 2.004**, y se produce la siguiente observación:

- En el punto Tercero, relativo a la aprobación de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 24 de Mayo, se ha detectado un error material y se ha omitido en la aprobación del Convenio suscrito con la empresa Urbaser S.A., que el citado asunto fue aprobado por unanimidad de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..
- En punto 6°.-7.-, relativo a la PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL sobre prórroga del Convenio de colaboración del Programa de Tratamiento a familias con menores, para el periodo 01/07/04 hasta el 01/07/05, se ha omitido el segundo párrafo de la parte dispositiva, en el sentido de que, " La aportación Municipal al Convenio referenciado se eleva a 2.500 € (dos mil quinientos euros).", procedimiento a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente que se ausenta de la Sala, así como, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Ana María Toro Perea, don Jorge Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

D. ALFREDO GOMEZ GALLARDO, para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Los Molinos nº 14, Expte. 1.463/03.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 19 de Mayo de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE MAYO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S.L., REP. POR DON VICENTE GIRBÉS CAMARASA, 554/04, para solado, tabiquería, yesos, carpintería y pintura de local destinado a oficinas, en Avda. Sudamérica, nº 130.

2º DON ALFONSO MARGULLÓN RUIZ, 567/04, para sustitución de ventana de cocina y de habitación en planta superior, en Calle Mesina, nº 4

3º MUNDO CASAZUL, S.L., REP. POR DOÑA MARÍA JESÚS DEL YERRO FERNÁNDEZ, 594/04, para instalación provisional de caseta de información y venta, desde 19-05-04 hasta 19-08-04, en Calle Rafael Cabestany, según plano de situación aportado. Se procederá por el solicitante a desmontar la caseta una vez transcurrido el plazo por el que se autoriza, caso contrario se realizará por ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento.

4º DON JUAN BAUSTISTA ARANDA LATORRE, 618/04, para solado de terraza, en Calle Maestro Barbieri, nº 4.

5º DON RAMÓN FERNÁNDEZ CONTRERAS, 635/04, para alicatado de cocina y cuarto de baño, en Calle del Ciruelo, nº 6, 3º-3

6º DOÑA ENCARNACIÓN RUBIO FERNÁNDEZ, 643/04, para alicatado, solado de cocina y cuarto de baño y picado, enfoscado y pintura de vallado, en Calle Rosa, nº 16.

7º DOÑA ROSA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 648/04, para picado, enfoscado y pintura de muro, en Avda. del Sabinal, nº 91.

8º PROMOCIONES SALOBREÑA COSTA, S.L., REP. POR DON VALERIANO FERREIRA MOUTON, 653/04, para instalación de cartel publicitario, en Carretera de Alicún, esquina a Calle Preciados, según plano de situación aportado. El cartel se instalará cumpliendo con lo establecido en la Resolución de Ocupación de Vía Pública de fecha 13-04-04, y se retirará de su emplazamiento una vez finalizada la obra.

9º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., REP. POR DON JESÚS RUIZ CASADO, 654/04, para instalación provisional de caseta de información y ventas (en propiedad privada), en Calle Antonio Pintor, según plano de situación aportado.

10º DON CRISTOBAL JOSE AGUIRRE RODRIGUEZ, 655/04, para sustitución de ventanas, muro exterior de escalera por barandilla, en Calle Alambra, nº 48.

11º DON ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ, 656/04, para solado de terraza, en Calle Puerto del Manzanar, nº 7.

12° DON ANTONIO SÁNCHEZ MELERO, 660/04, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Sefarditas, nº 1.

13° DOÑA DOLORES MARTÍN GIMENEZ, 661/04, para vallado de solar, en Placeta de la Alpujarra, según plano de situación aportado. El vallado quedará alineado con la fachada de la vivienda colindante.

14° DON FRANCISCO VILLEGAS MONTES, 663/04, para sustitución de barandilla de antepecho de cubierta por muro de obra, en Calle Benavente, nº 5.

15° MULTISERVICIOS Y REFORMAS SERVICASA, S.L.L., REP. POR DON VICTOR MANUEL ZAMORA ARETA, 664/04, para sustitución alicatado de cocina y solado de patio, en Calle Santa Bárbara, nº 22

16° DOÑA MARÍA OLGA COLLINO MORSUCCI, 666/04, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Camino de Torres, nº 1.

17° DOÑA MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ BERENGUEL, 667/04, para alicatado de jardinera, en Calle Lourdes del Polvorín, nº 17.

18° DOÑA ANA ROMERO GALDEANO, 668/04, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Juan de la Cruz, nº 2.

19° DOÑA CARMELA FERNÁNDEZ OLIVENCIA, 670/04, para solado de cocina, pasillo y alicatado y solado de cuarto de baño, en Calle Joaquín Blume, nº 13.

20° DON RAMÓN LÓPEZ PÉREZ, 671/04, para solado desanear cubierta, paredes y construcción de tabique divisorio y solado de vivienda, en Calle Las Palmeras, nº 26.

21° DON JUAN TEJADA ROSALES, 672/04, para acristalamiento de terraza, sustitución de ventanas, colocar tela asfáltica en cubierta de vivienda y valla metálica sobre muro exterior, en Calle Isleta del Moro, nº 11.

22° DON FELIPE GODOY DURÁN, 673/04, para estucado de fachada, en Calle Bustamante, nº 28.

23° DOÑA EULOGIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 674/04, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Huerto, nº 13, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 euros.

24° DOÑA AMPARO GALDEANO BENAVIDES, 677/04, para sustitución solería de vivienda, en Calle Baco, nº 15.

25° DOÑA MARÍA ELOISA ROMERO PÉREZ, 680/04, para sustitución solería de vivienda y alicatado de baño y cocina, en Calle Sierra de Cazorla, nº 10.

26° DON RAFAEL SÁNCHEZ TORRECILLAS, 683/04, para sustitución de sanitarios, solería y alicatado de baño, en Calle Plátano, nº 1, 5º-2.

27° DON ANTONIO GARCÍA MARTÍN, 686/04, para sanear solería, paredes y techo de local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 120.

26° DON ANTONIO CARREÑO CARREÑO, 687/04, para picado y enfoscado de fachada y sustitución solería de de patio, en Calle Valeriano, nº 10.

27° DON JULIO RODRÍGUEZ QUESADA, 690/04, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Luisa Fernanda, nº 15.

28° DON FELIX PÉREZ GONZÁLEZ, 691/04, para sustitución de ventana, en Calle Julián Arcas Local, nº 6.

29° DON JOSÉ LUIS CARMONA LÓPEZ, para solado y colocación de

escayola en techo de local (sin uso específico), en Avda. de la Fabriquilla, s/n.

30° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 638/04, para reparación de canalización telefónica obstruida, en Carretera de Alicún (rotonda frente al Pabellón Infanta Cristina), según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas, quedando las mismas finalizadas en un plazo no superior a siete días desde el comienzo hasta su finalización, caso de que no se ejecutara la obra en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Se pondrán en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 200 €.

31° DOÑA MANUELA NAVARRO CERVILLA, 640/04, para desplazamiento de cristalera y ampliación de la valla para entrada a garaje, en Calle Iguazú, nº 165. La alineación de la valla será la continuación de las colindantes.

32° DON JULIAN FERNANDEZ GÓMEZ, 642/04, para sustitución de alicatados, solado y sanitarios de baño, en Calle Real, nº 32.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 18 DE NN. SS. MM. REPRESENTADA POR DON MANUEL MARTINEZ GIL, 29.521/03 RE, solicita la recepción parcial de las instalaciones y dotaciones de abastecimiento de agua potable, saneamiento e infraestructura superficial correspondientes a la urbanización del Sector 18 de NN. SS. MM., hoy UE 41 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado de Telefónica y de Aguages Sur S.A. Visto que por parte de este Ayuntamiento fue aceptado el servicio de alumbrado público y que dichos servicios están contratados con Sevillana de Electricidad desde 19 de Marzo de 1.998. La Comisión dictamina aceptar la cesión parcial de las instalaciones y dotaciones de abastecimiento de agua potable, saneamiento e infraestructura superficial correspondientes a la urbanización del Sector 18 de NN. SS. MM., hoy UE 41 del Plan General de Ordenación Urbana, comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la

fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 18 de NN. SS. MM., hoy UE 41 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción. Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante la correspondiente acta.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

2º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., REPRESENTADO POR DON JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE, 29.521/03 RE, solicita la recepción parcial de las instalaciones y dotaciones de abastecimiento de agua potable, saneamiento e infraestructura superficial correspondientes a la Urbanización del Sector 11.1.A del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. Asimismo consta acta de recepción de las obras de encauzamiento en el tramo correspondiente a dicho Sector, en zona de Policía de la Rambla de la Culebra. Con fecha 21 de Julio de 2.003, fue aceptado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno el servicio de alumbrado público así como su cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento efectuado en 1 de Agosto de 2.003. La Comisión dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios del Sector 11.1.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 11.1.A del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción. Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante la correspondiente acta.

3º AGUISOCA S.L., REPRESENTADO POR DON JAVIER ORDAS CRIADO, 12.958/04 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones de suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento e infraestructura superficial correspondientes a la Urbanización de la UE-17.2 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión dictamina aceptar la cesión de las instalaciones y dotaciones de suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento e infraestructura superficial correspondientes a la Urbanización de la UE-17.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la UE-17.2 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción. Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta.

OBRAS MAYORES:

1º ANCARPANA, S.L., REPRESENTADA POR D. MANUEL LOPEZ NAVARRO, 1.032/03 Modificado, solicita licencia para construcción de sótano

garaje, locales y 326 viviendas (modificado del Expte. 1032/03, de construcción de sótano garaje, locales y 320 viviendas), en calle Armada Española, Fragata, Avda. del Sabinal y José Amat Benavides, (parcela 2 UE-86.2 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión emite informe favorable.

2° PROMOCIONES LOS PINCHOJOS, S.L. REPRESENTADA POR DON JOSE CORTES CORTES, 1.453/03, solicita licencia para demolición de 2 viviendas, en calle Numancia, según proyecto redactado por don Antonio Álvarez Sánchez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

3° BAGNO LUCENTE, S.L., REPRESENTADA POR DON PAOLO CLARO LUCIANO SOGGIU, 1.638/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en calle Luxemburgo, (parcela U-16-8, Sector las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición por importe de 2.125 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Las puertas de la escalera de acceso del sótano a la vivienda RF-60 dispondrá de un ancho de hoja mínimo de 0,80 ml. 2) Deberá abonar la diferencia del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras del 4% S/ 27.296,87=1.091,87 €.

4° CONSTRUCCIONES ALMIREZ, S.C.A., 1.765/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Concepción Arenal, según proyecto redactado por Antonio Matarín Guil. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5° D. CLETUS SMIH ONYEAMA, 9/04, solicita licencia para construcción de almacén (1ª fase), en calle Valle de la Orotava, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Sergio Fernández García. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá solicitar licencia de derribo para la edificación ondulada de fibro-cemento que actualmente existe en el solar.

6° CONSTRUCCIONES ALMIREZ S.C.A., 127/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. del Sabinal y calle Mendoza, según

proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7° HERAME PROMOCIONES, C.B., REPRESENTADA POR DON ANTONIO JOSE LOPEZ HERNANDEZ, 265/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 23 viviendas, en calle General Castaños, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Mayo de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 354,17 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-20-265-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.610,88 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

8° HAZA DE LAS MARINAS, REPRESENTADA POR DON ANDRES LOPEZ AMAT, 425/04, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, en calle Joaquinico, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que para la obtención de la licencia de 1ª ocupación, deberá aportar plano de memoria de carpintería de los huecos/ventanas, en los que se indique que la altura mínima respecto a la solería, será de 1,00 m.

9° LOS MARINES C.B., REPRESENTADA POR DON JOAQUIN MARIN JIMENEZ, 478/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 15 viviendas, en calle San José Obrero y calle Quito, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 8.121,88 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el

promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

10° URBA ENTINAS, S.L., REPRESENTADA POR DOÑA MARIA TERESA MORENO MARTINEZ, 491/04, solicita licencia para construcción de local y 7 viviendas, en calles Real y Murcia, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia en funciones de fecha 26 de Mayo de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 315,33 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-104-491-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.957 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el antepecho del ático a colindante se elevará a una altura mínima de 1,80 ml.

11° PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ZIUR, S.L., 714/04, solicita licencia para instalación de dos grúas torre, en Avda. Mar de Alborán, (Parcela 7, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por HILLCREST S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero y SOFCOURT S.A., representada por don Francisco Andujar García y don Francisco Mansilla Traverso, relativo a las parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del P.G.O.U. colindantes a la Avenida de Carlos III, antes travesía de la CN-340, por el que dichas mercantiles se comprometen a la ejecución del citado tramo de la actual Avenida Carlos III para la ampliación del bulevar de Aguadulce, con las características de obra, calidades y demás determinaciones técnicas normalizadas en este Municipio, que se contendrán en el Proyecto de Infraestructura que se presentará en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la firma del citado convenio.

Por su parte el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tramitará conjuntamente el proyecto de infraestructuras correspondientes a la ampliación del bulevar y el estudio de detalle que la mercantil

Hillcrest S.L., aporta para el establecimiento de un viario secundario entre la Avenida Carlos III y las Parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del P.G.O.U. y la fijación de las alineaciones correspondientes y ordenación de volúmenes consecuente.

Las condiciones del presente Convenio vienen establecidas en las cláusulas del mismo, debiendo incorporarse igualmente al documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, actualmente en tramitación.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por HILLCREST S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero y SOFCOURT S.A., representada por don Francisco Andujar García y don Francisco Mansilla Traverso, relativo a las parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del P.G.O.U. colindantes a la Avenida de Carlos III, antes travesía de la CN-340.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

El Sr. Cara manifiesta que se estudie si la presente propuesta de convenio interfiere en el P.O.T.P.A.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HILLCREST S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero, ED 7/04, y según proyecto modificado redactado por don Juan Poveda Barbero.

En expediente paralelo se tramita propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por HILLCREST S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero y SOFCOURT S.A., representada por don Francisco Andujar García y don Francisco Mansilla Traverso, relativo a las parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del P.G.O.U. colindantes a la Avenida de Carlos III, antes travesía de la CN-340, por el que dichas mercantiles se comprometen a la ejecución del citado tramo de la actual Avenida Carlos III para la ampliación del bulevar de Aguadulce, con las características de obra, calidades y demás determinaciones técnicas normalizadas en este Municipio, que se contendrán en el proyecto de infraestructura que se presentará en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la firma del citado convenio.

Por su parte el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tramitará conjuntamente el proyecto de infraestructura correspondiente a la ampliación del bulevar y el estudio de detalle que la mercantil Hillcrest S.L. aporta, para el establecimiento de un viario secundario entre la Avenida Carlos III y las Parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del P.G.O.U. y la fijación de las alineaciones correspondientes y ordenación de volúmenes consecuente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HILLCREST S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero, ED 7/04, y según proyecto modificado redactado por don Juan Poveda Barbero.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Tercero.- Para la aprobación definitiva del presente estudio de detalle habrá de estar concedida la preceptiva licencia municipal de obras para la ejecución de la infraestructura correspondiente a la ampliación del bulevar por parte de las mercantiles HILLCREST S.L., y SOFCOURT S.A.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana 41, Área de Reparto IV, Avenida Carlos III, Avenida del Generalife y Calle Marques de Los Vélez, promovido por CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., representada por don Antonio García Avellaneda y don Juan Vizcaíno Abad, Expte. ED 2/04, y según proyecto modificado redactado por don Javier Balboa Martín.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana 41, Área de Reparto IV, Avenida Carlos III, Avenida del Generalife y Calle Marques de Los Vélez, promovido por CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., representada por don Antonio García Avellaneda y don Juan Vizcaíno Abad, Expte. ED 2/04, y según proyecto modificado redactado por don Javier Balboa Martín.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 1.454,39 M² EN LA PARCELA Nº. 10 DEL SECTOR 18 NN.SS. (EN LA ACTUALIDAD U.E. 41 DEL P.G.O.U.) PARA LA POSTERIOR CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADA A FINES RELIGIOSOS, DELSIGUIENTE TENOR LITERAL:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del

Sector 18 de las NN.SS, (en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U.) de fecha 25 de junio de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (Protocolo nº. 1.371), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, de las NN.SS., en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U., adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la Urbanización del mismo nombre, destinada a uso religioso, entre otros. Posee una superficie de 6.205,73 m² y linda: al Norte, Calle G; al Este, Parcelas residenciales 8 y 9, al Oeste, Parcela libre público 11 y al Sur, Calle C".

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.891, libro 367 de Roquetas de Mar, folio 38, finca 29.847, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es Dominio Público: Servicio Público y está destinado, entre otros, a uso religioso, siendo adecuado a los fines pretendidos en el presente expediente.

De conformidad con el Certificado de Secretaría el terreno a ceder procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 100284, terreno número 110111.

El día 11 de marzo de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder tramitar concesión del derecho de superficie sobre 1.454,39 m² procedentes del inmueble anteriormente descrito, así como su desafectación, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial.

Los linderos de la parcela, tras la correspondiente segregación administrativa ya realizada, son los siguientes:

- al Norte, resto de finca matriz;
- al Este, Parcela residencial 9 y parte de la 8 (actualmente calle Langreo);
- al Oeste, resto de finca matriz, y
- al Sur, Calle C (actualmente Calle Asturias).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que se haya realizado ninguna alegación.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble descrito con una superficie de 1.454,39 m², mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de

junio de 1986, así como para la segregación del mencionado inmueble y demás documentos.

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza, tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO EXISTENTE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100291 POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública verificada ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, el día 26 de mayo de 1998, número 1.463 de protocolo, de la siguiente finca: “Parcela de terreno, en término de Roquetas de Mar (Almería), procedente de las Salinas de San Rafael, de cabida sesenta mil metros cuadrados. Es segregación por el lindero noroeste. Linda: Norte, Carretera que parte de la de Roquetas-Alicún y llega hasta la zona marítimo terrestre; Sur y Este, resto de finca matriz; y Oeste, rambla”. REGISTRO.- Folio 167, tomo 2.018, libro 449 de Roquetas de Mar, finca 33.311, inscripción 1ª. Datos del INVENTARIO Municipal de Bienes y Derechos, Inmueble número: 100475 y Terreno 110176.

De conformidad con el punto 16 del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 16 de septiembre de 1998 sobre el inmueble anteriormente referido recayó concesión administrativa a favor de la Entidad Mercantil, “INICIATIVAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR, S.A.”. La mencionada concesión se formalizó por Escritura Pública de 26 de noviembre de 1998 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, bajo el número de protocolo 3.241. REGISTRO.- Folio 167, tomo 2.018, libro 449 de Roquetas de Mar, finca 33.311, inscripción 2ª. Datos del INVENTARIO: Revertible: 800017.

El día 13 de mayo de 2004 se llevó a cabo comparecencia, en la que los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Mercantil, “INICIATIVAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR, S.A.” manifestaron libre y espontáneamente la renuncia parcial de la concesión administrativa de uso sobre 13.410 m² del inmueble municipal número 100475, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio celebrada el 24 de mayo de 2004.

SEGUNDO.- De igual forma el Ayuntamiento resulta ser también propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 20 de las NN.SS. Municipales verificada ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, el día 1 de abril de 1996, número 775 de protocolo, de la siguiente finca: “Parcela PD.- Tienen una superficie de 2.958 m². Linda: Norte, parcela AM-1; Sur, parcela ED; Este, parcela SIPS y Oeste, calles A y C”. REGISTRO.- Folio 215, tomo 1.863, libro 351 de Roquetas de Mar, finca 29.104, inscripción 1ª. Datos del INVENTARIO Municipal de Bienes y Derechos, Inmueble número: 100291 y Terreno 110114.

De conformidad con el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2001 sobre el inmueble anteriormente referido recayó concesión administrativa a favor de la Entidad Mercantil, "ACUARIUMS DE ALMERÍA, S.L.", por un plazo de 50 años. La mencionada concesión se formalizó por Contrato Administrativo el 20 de julio de 2001. Datos del INVENTARIO: Revertible: 800023

El día 26 de mayo de 2004 el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Entidad Mercantil "ACUARIUMS DE ALMERÍA, S.L." acordaron modificar la mencionada concesión administrativa de uso a los efectos de cambiar su ubicación de la parcela municipal sobre la que actualmente recae (inmueble número 100291) a parte de la, igualmente municipal, identificada como inmueble número 100475, con el contenido, emplazamiento y linderos que muestra la comparecencia que se adjunta a la presente propuesta.

TERCERO.- Este cambio de ubicación se fundamenta en el mutuo acuerdo basado en motivos sobrevenidos y urgentes de interés público derivados de la necesidad de aparcamiento público en la zona colindante del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar, los cuales han quedado acreditados suficientemente en el Expte. 25/04-P.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y con lo dispuesto en el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), en virtud del cual el Pleno delegó a favor de aquélla la competencia referida en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de ubicación de la concesión administrativa de uso que actualmente recae sobre el inmueble municipal número 100291 a la parte del inmueble, igualmente municipal, número 100475, de conformidad con el emplazamiento y linderos a que se refiere la comparecencia de 26 de mayo de 2004, ratificándose así mismo el contenido de ésta.

SEGUNDO.- La modificación, previa parcelación, deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento así como, en su caso, la inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Secciones de Gestión Tributaria, Intervención y Catastro, debiendo modificarse el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en lo que resultara procedente.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, así como, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día treinta y uno del mes de mayo de 2.004, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
17.05.04	MIGUEL MARTÍN PÉREZ 27.534.683A	Dev.2 trimestres IVTM AL-8229-D por baja definitiva	58'31
17.05.04	JORGE ORTEGA RODRÍGUEZ 78.039.068 E	Dev. 3 trimestres IVTM GR-6888-F por baja definitiva	58'31
18.05.04	NICOLÁS DE GRACIA PÉREZ LÓPEZ 27.494.311 L	Fracc. IBI URBANA 2002/2004 por importe de 828'17 €	4 plazos del 05.06 al 05.09.2004 sin garantía
18.05.04	RAFAEL ANDUJAR ATENCIÓN 24.738.440 P	Fracc. BASURA 2004 por 109 €	Denegado
19.05.04	ALFREDO GÓMEZ GALLARDO 27.165.180H	Fracc. Sanción disciplina urbanística por 600'00 €	5 plazos del 05.06 al 05.10.2004 sin garantía
21.05.04	JUAN MANUEL GALDEANO LUPIAÑEZ 53.707.759 E	Dev. 3 trimestres IVTM AL-3830-M por baja definitiva	44'39
24.05.04	CARMEN VILLEGAS CUADRADO 27.057.888 K	Exención IVTM 8800BWY por minusvalía	Concedida
24.05.04	SOFÍA BELÉN RIVAS FERNÁNDEZ 34.842.182 B	Dev. 3 trimestres IVTM AL-6527-G por baja definitiva	35'78
24.05.04	DMYTRO MYRONOV X4411427G	Exención IVTM AL-1483-C por minusvalía	Concedida
25.05.04	PEDRO CARAZO HORTIGUELA 13031.528 G	Exención IVTM 6487-CFJ por minusvalía	Concedida
25.05.04	NEREA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Exención IVTM 4994CGK por minusvalía	Concedida
25.05.04	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MUÑOZ 27.518.357F	Exención IVTM 5074CTT por minusvalía	Concedida

2.2. D^a ROSARIO AMAT HIDALGO, con NIF 75193987H, con fecha 08/03/04, RGE 6533, presenta escrito en el que expone que ha recibido Resolución por la que se autoriza devolución de 882,70 € en concepto de IIVTNU expedientes 67/02, 67/02 I, 67/02 II y 67/02 III por abono duplicado del principal de esta deuda. Que se le practicó diligencia de embargo en Cajamar por importe de 1.216,90 € por lo que la diferencia a su favor es de 334,20 €. Tras otras consideraciones, solicita la devolución de este último importe.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"ANTECEDENTES:

1º) Con fecha 14/01/2002 tiene entrada en registro de IIVTNU de Gestión Tributaria Municipal, remitido por Gestoría Administrativa desde el Municipio de Adra, y a efectos de "liquidación de Plusvalías" la escritura de compraventa de fecha 27/12/2001, protocolo 1425 ante D^a Leticia Hortelano Parras otorgada por D^a Rosario Amat Hidalgo con NIF 75193987H, vecina de Roquetas de Mar, Las Marinas, Ctra Faro Sabinal 21 y otros, a favor de Promociones IBARPE S.L. con CIF B04317400 de un solar en el Paraje Las Marinas de 396 m² y una vivienda en Ctra Las Salinas (Las Marinas) sobre solar de 207 m², con R.C. común para ambas fincas 28522WF3625S0001ZY. A esta transmisión le correspondió el expediente a efectos de IIVTNU nº 67/2002.

2º) Consecuencia de esta transmisión por el Negociado correspondiente de Gestión Tributaria se giran liquidaciones de este impuesto, en función de los distintos periodos impositivos reflejados en el documento, contrayéndose a los siguientes:

- 67/02: 307,67 €
- 67/02.I: 253,37 €
- 67/02.II: 189,21 €
- 67/02.III; 132,45 €

Constando en la liquidación, como sujeto pasivo de todas ellas, la hoy recurrente D^a Rosario Amat Hidalgo y otros, en virtud del artículo 106.1.b) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, que establece que es sujeto pasivo del impuesto, a título de contribuyente: "en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica... que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate", sin que esta posición tributaria pueda quedar alterada por prescripción del artº 36 de la L.G.T. por el convenio particular suscrito, que consta en el apartado cuarto, relativo a gastos, de las estipulaciones de esta escritura de compraventa, el cual sólo tendrá consecuencias jurídico-privadas entre sus firmantes, pero no frente a la Hacienda Municipal.

3º) Consta en expediente tres intentos de notificación de esta liquidación a la recurrente, sujeto pasivo de este impuesto, a la dirección que consta en el documento público como domicilio de la vendedora, en Ctra. Faro Sabinal 21, Las Marinas, Roquetas.

Tras estos intentos infructuosos de notificación, se procedió, en virtud de lo preceptuado por el apartado 5 del artículo 59 de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP, a su publicación en el BOP nº 150 de 05/09/02, por lo que el plazo de ingreso en voluntaria finalizó el 5 de octubre siguiente.

4º) Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que se hiciera efectiva la deuda, se procedió a expedir certificaciones de descubierto nº 27775, 27776, 27777 y 27778, incluidas todas ellas en el cargo 8/2003, por cada una de las liquidaciones de que este expediente se compone.

5º) La notificación en ejecutiva, por iguales motivos que la liquidación en voluntaria, se produce mediante publicación en el BOP nº 47 de 11/03/03.

6º) El artículo 45 de la L.G.T. en su apartado 1.a) establece que el domicilio a los efectos tributarios será para las personas naturales, el de su residencia habitual. El apartado 2) de este mismo artículo establece que... cuando un sujeto pasivo cambie su domicilio, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración tributaria mediante declaración expresa a tal efecto, sin que el cambio de domicilio produzca efectos frente a la Administración hasta tanto se presente la citada declaración tributaria. Con RGE 24411, el 02/10/03, con posterioridad por tanto a todo el procedimiento seguido por Gestión Tributaria y posteriormente por la Recaudación Municipal, la recurrente presentó escrito solicitando baja en la tasa de basura en Avda. Sabinal 21 en el que señala como domicilio a efecto de notificaciones C/ Guantánamo 9 de Roquetas.

Por tanto, el único domicilio conocido a efectos de notificaciones era el que constaba en escritura de compraventa, que además era coincidente con el existente en base de datos de gestión tributaria municipal y por el que se giraba tasa de basuras.

7º) Los motivos de oposición a la providencia de apremio se encuentran taxativamente regulados por el artículo 99 del RGR, aprobado por RD 1684/90 de 20 de diciembre

8º) Una vez finalizado el procedimiento recaudatorio y ordenada diligencia de embargo de c/c en Entidades bancarias, ejecutado con fecha 23/09/03, el 14 de octubre siguiente se procede por la compradora al ingreso del principal de la deuda en caja municipal.

9º) La recurrente presenta escrito con RE 29254 de fecha 25/11/03 en el que solicita devolución de principal, recargos y demoras de este expediente, alegando duplicidad con el ingreso efectuado en Caja Municipal.

10º) Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se dicta con fecha 06/02/04, Resolución 30/2004, por la que resuelve autorizar la devolución de un total de 882,70 € en concepto cuota IIVTNU expdte 67/02, I,II y III por abono duplicado del principal de esta deuda.

CONCLUSIONES:

- La deuda tributaria derivada de este expediente se encontraba incurso en procedimiento de apremio, habiéndose efectuado todas las notificaciones por medio de BOP.

- El obligado al pago de esta deuda, sujeto pasivo de la misma, es, por imperativo legal el vendedor.
- Encontrándose devengados los recargos e intereses de demora de esta deuda, el único ingreso duplicado que se ha producido ha sido el del principal de la deuda, que se ingresó indebidamente en caja municipal con fecha posterior al embargo.
- Es correcta la devolución practicada del principal de la deuda, no siendo procedente la devolución de recargos e intereses por encontrarse los mismos devengados, hecho que se expone en el resultando 2º de la antedicha Resolución.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso presentado.

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá."

La Comisión desestima el recurso íntegramente.

2.3 D. José Cabrerizo Rosales, con NIF 27077972A, presenta con fecha 19/05/2004 R.E. nº 14713 recurso de reposición contra liquidación en concepto de IIVTNU correspondiente a transmisión de inmuebles con RC 3178801WF3637N0001DD por importe de 69.357 €.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Este recurso lo fundamenta en que por Gerencia de Catastro se aprobó en el 2002 una modificación de la Ponencia de Valores y en base a la misma se señala a esta finca por primera vez, valor catastral como suelo urbano, para surtir efectos en el padrón de 2003, siendo no ajustado a derecho el actuar administrativo que exige el tributo partiendo de un valor catastral que no era el fijado para el IBI en el 2002. Termina solicitando se anule y deje sin efecto los actos recurridos.

- Consta en expediente 322/2003 en concepto de IIVTNU notificación de liquidación mediante correo certificado con acuse de recibo de fecha 22/04/2004, por lo que el recurso interpuesto con fecha 19/05/04 se encuentra dentro del plazo establecido a estos efectos por el artículo 14 de la Ley de HH.LL.
- La liquidación recurrida, por importe de 41.614,59 €, deviene de la transmisión, con fecha 30/12/02, protocolo 2274 de D. Salvador Torres Escamez, otorgada por el recurrente a favor de la Mercantil Balcón de Roquetas S.L., de una finca que en la escritura se define como "Rústica, hoy urbana"
- El artículo 104.1 de la Ley 39/88 define el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana como tributo directo, que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título...

- El apartado 2 del antedicho artículo, en su párrafo 2º determina... está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho impuesto sobre Bienes Inmuebles con independencia de que estén o no contemplados como tales en el catastro o en el padrón de aquél.
- El artículo 107.2.a) de la Ley de HH.LL. establece que el valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas: a) en las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del IBI
El último párrafo de este apartado, textualmente: "cuando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana, o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo"
- La finca transmitida, que la propia escritura de compraventa define como urbana, de hecho, en la estipulación cuarta de la misma se manifiesta que el destino de la misma es la construcción de viviendas de protección oficial, por lo que se solicita la aplicación de beneficios fiscales, se ubica en el paraje denominado "Cruz del Conjuro" y tributaba hasta el ejercicio 2000 indebidamente como finca rústica, conformando la parcela 70 del polígono 11.
Con la aprobación del PGOU en 1998 esta parcela pasó a formar parte del Sector 23 y por tanto cambió de calificación urbanística.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso presentado.

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá".

La Comisión desestima íntegramente el recurso presentado.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el Expediente.

CUARTO.- PUESTA DE MANIFIESTO DE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (ÁREA DE HACIENDA).

Por el Sr. Presidente se hace entrega, para su consulta, de las copias de las facturas solicitadas por el grupo P.S.O.E. hasta el día de la fecha.

Toma la palabra el Sr. Don Federico López del Águila indicando que, para agilizar la Comisión, sería conveniente que la documentación se examinara en las dependencias de Intervención.

Le responde el Sr. Presidente que es un acuerdo que ha tomado el Equipo de Gobierno y que, a partir de ahora, cualquier documentación solicitada será examinada en la Comisión correspondiente a cada área.

El Sr. Portavoz del grupo P.S.O.E., don Jorge Cara Rodríguez quiere que conste en acta que esto no es el reconocimiento del derecho a la obtención de copias de la documentación de la cual se da cuenta en acto plenario y que se trata de dos derechos diferenciados: por un lado el de información y por otro el de obtención de copia, que viene recogido en la Ley de Bases.

En el mismo sentido se manifiesta el portavoz del grupo INDAPA Don Benjamín Hernández Montanari, haciendo mención a la necesidad de copia que tienen los concejales para el desarrollo de su trabajo, a diferencia de la información que pueda solicitar un ciudadano a título particular.

Una vez examinada la documentación presentada se ha constar por parte del grupo político P.S.O.E. que no falta ninguna factura de las solicitadas.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo político P.S.O.E. indica si se dispone ya del informe del Secretario solicitado en la anterior Comisión Informativa de Hacienda indicativo de si es preciso o no una nueva concesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en ocho folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día treinta y uno del mes de mayo de 2.004, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.003.

Por el Sr. Interventor se exponen los elementos más significativos de la Cuenta General objeto de debate haciendo hincapié en la necesidad de desarrollo normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Toma la palabra el portavoz del grupo P.S.O.E. para pedir permiso al Sr. Presidente para obtener copia del Expediente en los temas de estudio para pleno. El Sr. Presidente le responde que la documentación está a su disposición en Intervención y que pueden pedir copia de cuantos documentos consideren oportunos.

El portavoz del grupo INDAPA indica que la Cuenta General es un documento técnico y que no puede manifestarse en contra de un documento de estas características.

Sometida a Dictamen, la misma es como sigue:

P.P.	SÍ
------	----

P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
INDAPA	ABSTENCIÓN

Por lo que queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

SEGUNDO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo INDAPA preguntando por qué no se ha aprobado el acta de la última Comisión Especial de Cuentas. A propuesta del Sr. Presidente, los grupos políticos aprueban el Acta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 16 de octubre de 2.003.

Toma la palabra el Sr. Don Rafael López Vargas, del grupo P.S.O.E. para preguntar si el Tribunal de Cuentas ha remitido algún escrito sobre los Presupuestos y Liquidaciones de Ejercicios anteriores, a lo que el Sr. Interventor le responde que no, pero que el sería el más interesado en facilitar dicha información si se produjese.

El Sr. Don Benjamín Hernández Montanari pregunta si el déficit de 2.003 está contabilizado en los Presupuestos Generales del Estado, a lo que el Sr. Interventor le responde que todos los años se les remite la información necesaria.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, así como, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2004.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez

Dña. Francisca Ruano López

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín
D. Laureano Navarra Linares
D. Rafael López Vargas
D. Francisco Montesinos García
D. María José López Carmona
D. José Porcel Praena

Secretario
Jesús Javier Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 31 de mayo de 2004, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente con el voto favorable de todos los grupos políticos asistentes.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a MAYO DE 2004:

• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	8.420,00 €
• CLUB ATLETISMO JUAN DE OREA	G-04128260	960,00 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.430,00 €
• A.D.AGUADULCE	G-04232351	630,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• A.D.PARADOR	G-04150124	630,00 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	834,00 €
• CLUB ATL. CIUDAD ROQUETAS	G-04399606	420,00 €
• BADMINTON CLUB ROQUETAS	G-04134367	336,00 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3.000,00 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	4.080,00 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	1.080,00 €
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	960,00 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	630,00 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	1.050,00 €
• UNION DEPORTIVA AFRICANA	G-04391652	210,00 €

•	C.D.C. PORTOMAGNO S.C.A.	G-04462230	120,00 €
		TOTAL =	26.210,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009598, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (26.210'00 €).

3º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

3º.1.- Con motivo de la celebración de la "CLAUSURA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2003-2004", a realizarse en nuestra localidad el día 4 de junio del presente, y que se desarrollará a través de una gran Fiesta fin de Temporada en la que los protagonistas que se darán cita en ella son alrededor de los 2.000 niños/as que integran las ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos que apruebe el gasto y disposición de fondos de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €), para poder llevar a cabo la mencionada actividad.

Se procede a la explicación de en qué va a consistir el acto. Los representantes de los grupos PSOE e INDAPA solicitan una copia del presupuesto detallado de la actividad.

La Comisión, con los votos a favor de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009599, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €).

3º.2.- En vista del escrito presentado por D. José Miguel Martínez Valenzuela, con D.N.I. núm. 27.230.828-R, en representación CLUB HANA DE TAEKWONDO TRADICIONAL I.T.F., en el que se expone la organización del I TORNEO REGIONAL "CIUDAD DE ROQUETAS" DE TAEKWONDO, para el próximo 20 de junio, en el IES Las Marinas, y para el que se solicitan 80 trofeos para la clausura del evento,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes dictamine favorablemente la concesión al CLUB HANA DE TAEKWONDO TRADICIONAL ITF de los 80 trofeos, para un correcto desarrollo de la actividad.

La Comisión, con los votos a favor de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.3.- Vista la solicitud presentada por Dª Corinne François, con D.N.I. 5606267F3, como representante del CLUB PETANCA AGUADULCE (C.I.F. núm. G-04124210), en la que solicita colaboración para sufragar gastos de organización y desarrollo del CAMPEONATO PROVINCIAL DE PETANCA "DUBLETAS MIXTO", para el día 6 de junio de 2004, en las pistas del Parque Municipal de Aguadulce,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos el conceder una subvención de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210 €), al CLUB PETANCA AGUADULCE (C.I.F. núm. G-04124210), en concepto de organización y desarrollo del mencionado evento.

La Comisión, con los votos a favor de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009604, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €).

3º4.- Vista la solicitud presentada por D Juan Emilio Zamora Marín, con D.N.I. 18.113.651-R, como representante del CLUB ENDURO ROQUETAS (C.I.F. núm. G-04303798), en la que solicita colaboración para sufragar gastos en la presente Temporada Deportiva,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos el conceder una subvención de SEISCIENTOS EUROS (600 €), al CLUB ENDURO ROQUETAS (C.I.F. núm. G-04303798), para sufragar gastos de la Temporada Deportiva.

La Comisión, con los votos a favor de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009607, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

3º.5.- Con motivo de la programación de la Temporada Deportiva de Verano y Fiestas 2004 en nuestro municipio, así como de las actividades que integrarán la misma, se hace necesaria la provisión de los TROFEOS DE LAS DISTINTAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES EN ROQUETAS DE MAR QUE SERÁN ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Y es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos, dictamine favorablemente la aprobación del gasto y disposición de fondos de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.000 €), en concepto de TROFEOS para las diversas actividades que se desarrollarán a través del Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento.

La Comisión, con los votos a favor de PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009615, en la Partida 07000.452.221.10 por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

3º.6.- En vista de la participación de distintos representantes de nuestro municipio de Roquetas de Mar, en el Proyecto Musical "ALCANZANDO UN SUEÑO", dentro de la provincia de Almería,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), para la adquisición de camisetas, en apoyo a los distintos niños/as que nos representan en el mencionado concurso provincial.

La Comisión, con los votos a favor de PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009658, en la Partida 07000.452.226.02, por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

3º.7.- En vista del escrito presentado por el Club Deportivo Altaduna de Roquetas de Mar (C.I.F. núm. G-04441192), en el que se informa del éxito del equipo cadete femenino, clasificado, por segundo año consecutivo, para disputar el Campeonato de Andalucía de baloncesto, representando a nuestro municipio en dicho evento,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.529,90 €), en concepto equitaciones y material deportivo para que dicho equipo del Club Deportivo Altaduna (C.I.F. núm. G-04441192), pueda acudir al mencionado Campeonato representando al municipio de Roquetas de Mar.

La Comisión, con los votos de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009659, en la Partida 07000.452.221.10, por un importe de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.529,90 €).

3º.8.- En vista de la participación del CLUB DEPORTIVO ROQUETAS en los Campeonatos de Andalucía de Fútbol, en Torremolinos y Benalmádena, y la Fase Sector del Campeonato de España, en Valencia, en categorías prebenjamín, benjamín y alevín,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), en concepto de alojamiento para la asistencia a los mencionados Campeonatos.

La Comisión, con los votos de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009657, en la Partida 07000.452.226.42, por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

3º.9.- Con motivo de la celebración de la "I CARRERA NOCTURNA JOSÉ ZAPATA MIRANDA", a realizarse en nuestra localidad el día 12 de junio del presente, y que se desarrollará por las principales calles y avenidas del municipio,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos que apruebe el conceder una subvención de TRECE MIL EUROS (13.000 €), al CLUB ATLETISMO CIUDAD DE ROQUETAS (C.I.F. núm. G-04399606) en concepto de organización para poder llevar a cabo la mencionada actividad.

El representante del grupo INDAPA, José Porcel, solicita la relación del presupuesto de gastos.

La Comisión, con los votos de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040009621, en la Partida 07000.452.489.08, por un importe de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los representantes del grupo PSOE, notifican la existencia de diferentes escritos en los que realizaban diversas solicitudes desde el mes de febrero, referente a los conciertos de Café Quijano

y Chenoa, a lo cual existe escrito de fecha 18 de mayo en contestación al mismo, por parte del Alcalde-Presidente, en el cual se especificaba que se iba a dar cuenta en esta Comisión Informativa, volviendo a reiterarse en el requerimiento de este documento.

Igualmente, para la siguiente Comisión se solicita la presentación de la dación de cuentas de la pasada celebración de I JORNADA DEPORTE Y SALUD PARA TERCERA EDAD.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11.45 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

SEXTO .- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR LA CESIÓN FORMALIZADA POR D. ARTURO EGEA HUESO, EN REP. DE BALCON DE AGUADULCE, S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil BALCON DE ROQUETAS, S.L. el 19 de Mayo de 2.004 con el nº 962 del Protocolo del Notario D. Salvador Torres Escamez, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Expositivo II del mencionado documento público afecto a sistema general deportivo, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 9.748,80 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación 1/2000 del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones, licencia de parcelación de la referida finca y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado en fecha 3 de mayo de 2.004 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge: "El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. nueve mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta (9.748,80) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General Deportivo, que tiene un valor de trescientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con seis Euros (397.556,06 €), para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: Balcón de Roquetas S.L.

Superficie: 5.416 m2 afectos a Espacios Deportivos según PGOU.

Aprovechamiento: 1,80 Unidades Aprovechamiento por metro cuadrado.

Tipología Característica: T3.

Zona de valoración: V.

Valor: 40,78 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema General Deportivo.

Linderos: Norte, suelo urbano deportivo; Este, calle Félix Rodríguez de la Fuente; Sur, Balcón de Roquetas S.L; y Oeste, suelo urbano deportivo.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

De las cargas que hubiere, para el hipotético caso de que se desconocieran y éstas fuesen anteriores a la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, se hará cargo el cedente.

Título: Le pertenece a la mercantil Balcón de Roquetas, S.L., el pleno dominio de la finca, por título de compraventa.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad: Inscripción 2ª, obrante al folio 56, libro 951 de Roquetas de Mar, tomo 2621 de la finca 6859, según Certificación Registral, del 16 de marzo de 2.004, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1.

Referencia Catastral Finca Matriz: 3178802WF3637N-0001-XD.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

Demás legislación y preceptos de pertinente aplicación.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. Arturo Egea Hueso, en nombre y representación de BALCON DE AGUADULCE, S.L., mediante la Escritura Pública de Segregación y Cesión de 19 de mayo de 2.004, ante el Notario D. Salvador Torres Escamez, con el nº 962 de su Protocolo, del siguiente terreno afecto a sistema general deportivo como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Calle Félix Rodríguez de la Fuente.

- Superficie y Linderos: 5.416 m2 afectos a Espacios Deportivos según PGOU. Norte, suelo urbano deportivo; Este, calle Félix Rodríguez de la Fuente; Sur, Balcón de Roquetas S.L; y Oeste, suelo urbano deportivo.

- Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

De las cargas que hubiere, para el hipotético caso de que se desconocieran y éstas fuesen anteriores a la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, se hará cargo el cedente.

- Título: Le pertenece a la mercantil Balcón de Roquetas, S.L., el pleno dominio de la finca, por título de compraventa.

- Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad: Inscripción 2ª, obrante al folio 56, libro 951 de Roquetas de Mar, tomo 2621 de la finca 6859, según Certificación Registral, del 16 de marzo de 2.004, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, nueve mil setecientas cuarenta y ocho con ochenta (9.748,80) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General Deportivo, y teniendo un Aprovechamiento de 1,80 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de un valor de trescientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con seis Euros (397.556,06 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AVEGLO PARA UN VIAJE CON DESTINO A LOURDES Y ARAGÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Dª Ángeles González González con DNI 27.174.826-G, en representación de la ASOCIACION DE MUJERES AVEGLO, con CIF G04169066, solicita una subvención para la realización de un viaje con destino a Lourdes y Aragón, con salida el 5 de junio y regreso el 10 de junio de 2004.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados dichos fondos, esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 1.800 € (mil ochocientos euros). Con cargo a la partida 04100//323/489/11. Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 04100.323.489.11, N° de operación 220040010506.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto la Orden de 10 junio de 2003, por la que se regula la realización Programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 2004.

Dado que en dicho programa se realizarán proyectos de intervención social integral para la atención, prevención, de la marginación e inserción del pueblo gitano, entendiendo esta Delegación que dicho Programa es beneficioso para este Municipio.

La financiación se distribuirá de la siguiente forma:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales 6.000 €
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social 2.000 €
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2.000 €

TOTAL 10.000 €

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contando a partir de la fecha de su firma, sin posibilidad de prórroga, salvo por causa suficientemente justificada. Así mismo el objeto de dicho Convenio consiste en el desarrollo de un proyecto de intervención a favor la Comunidad Gitana denominado "Intervención a Favor de la Comunidad Gitana".

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La firma del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE MONTAJE DE CARPAS PARA LA ACTIVIDAD DE LAS II JORNADAS FÍSICO-RECREATIVAS INTERCULTURALES "ABRE LOS OJOS".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En realización a la organización de las II JORNADAS FÍSICO-RECREATIVAS INTERCULTURALES "ABRE LOS OJOS", celebrado el pasado día 29 de abril de este año 2004, y en vista del escrito presentado por D. Isidro Ferrio Maqueda, como Consejero Delegado de la empresa Estructuras Móviles Sol,

DOY CUENTA a esta Junta de Gobierno Local de la condonación o sponsorización de la Factura nº41, adjunta al escrito de referencia, por un importe total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.392,00 €), en concepto de montaje de Carpas para la actividad mencionada, para, de esta manera, apoyar al desarrollo de deporte en nuestro municipio."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE CUÑAS PUBLICITARIAS DEL "VI TORNEO DE GOLF ONDA CERO-PLAYA SERENA 2004".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En vista de la necesidad de realización de difusión de actividades realizadas por este Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictaminar favorablemente la aprobación del gasto de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.882,36 €), en concepto de publicidad a través de CUÑAS PUBLICITARIAS con motivo del VI TORNEO DE GOLF ONDA CERO-PLAYA SERENA 2004."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 07000.452.226.02, N° de operación 220040010544.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPOSTEROS PARA EL CASTILLO MUSEO DE SANTA ANA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Debido a que en el Castillo Museo de Santa Ana se celebran distintos eventos como diferentes Conferencias así como celebraciones en el mismo, se hace necesaria la compra de 2 reposteros con los escudos de España y de Andalucía respectivamente.

Se origina un gasto de 4.183'05.- (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres €uros con Cinco Céntimos de €uro), para dicha compra.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 4.183 '05.- (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES €UROS CON CINCO CÉNTIMOS DE €URO), en dicho concepto."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06001.451.625.31, N° de operación 220040010923.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA CLAUSURA DE LOS TALLERES MUNICIPALES DE DIBUJO Y PINTURA, CERÁMICA, VIDRIERAS ASÍ COMO LA FINALIZACIÓN DEL CURSO 2003/2004 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto que con motivo de la Clausura de los Talleres Municipales de Dibujo y Pintura, Cerámica, Vidrieras así como la finalización del Curso 2003/2004 de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, el Área de Cultura celebra un fiesta dirigida a todos los alumnos de dichos talleres que tendrá lugar el día 18 de junio (viernes) de 2004 a las 18:00 horas en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 2.400.- (DOS MIL CUATROCIENTOS €UROS), en dicho concepto."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06001.451.625.31, N° de operación 220040010918.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR" PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA BANDA DE MÚSICA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud de D. EMILIANO PADILLA MOLINA, con DNI N°: 27.207.997-D, Presidente de la ASOCIACION "UNION MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR", con CIF N°: G-04454559, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes al funcionamiento de la Banda de Música.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 6.000.- (SEIS MIL €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha

actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06001.451.625.31, N° de operación 220040010919.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA APA "APAMARIN" PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE UNA FIESTA DE FIN DE CURSO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud de D^a ANA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con DNI N°: 27.516.786-T, Presidenta del APA "APAMARIN", con CIF N°: G-04140331, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de la Fiesta de Fin de Curso que tendrá lugar el día 26 de junio en el CEIP CORTIJOS DE MARIN.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 522'88.- (QUINIENTOS VEINTIDOS €UROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE €URO).-

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06000.422.489.10, N° de operación 220040010920.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN TERESA RABAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud de la FUNDACIÓN TERESA RABAL, con CIF N°: G-82785502, relativa a una ayuda económica de 3.000.- (TRES MIL €UROS), en formato de Subvención-Convenio para los gastos de promoción y viajes casting/selección de niños de la zona, que se realizará en el próximo día 12 de junio de 2004 en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar para seleccionar a los participantes que puedan representar al Municipio de Roquetas de Mar en el Festival Premios Veo Veo, que tendrá lugar el próximo mes de julio de 2004.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de subvención por importe de 3.000.- (TRES MIL €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06001.451.489.10, N° de operación 220040010921.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA APA "AMANE CER" DE LA GUARDERÍA LAS AMAPOLAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de D. DIEGO RECHE ARTERO, con DNI N°: 75.222.661-B, Presidente del APA "AMANE CER" DE LA GUARDERÍA LAS AMAPOLAS, con CIF N°: G-04217733, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de la Fiesta Final del Curso 2003/2004.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de subvención por importe de 420.- (CUATROCIENTOS VEINTE €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06001.451.489.10, N° de operación 220040010922.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 12.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL CAMBIO DE CARTELES TAURINOS PARA LA TEMPORADA DE 2.004.

Por la empresa Tauro Mora S.L. ha procedido a efectuar la presentación de los carteles correspondientes a la temporada taurina 2004, que incluyen modificaciones con respecto a la propuesta inicialmente planteada basada en las diversas disponibilidades que se han encontrado, tanto por parte de empresas ganaderas como de toreros para la presente temporada, al haberse tenido que confeccionar el cartel con mucho retraso, y encontrarse comprometida las contrataciones de los diestros y ganaderías. Los carteles se contraen a los siguientes festejos taurinos:

Sábado 3 de julio del 2004

- Gran Festejo de Rejones
- Ganadería Río Grande
- Fermín Bohórquez
- Diego Ventura
- José Luis Cañaverall

Viernes 23 de julio del 2004

- Ganadería La Palmosilla
- Javier Conde
- David Fandila El Fandi
- Cesar Jiménez

Sábado 24 de julio de 2004

- Ganadería Buenavista
- Enrique Ponce
- Jesús Janeiro Jesulín de Ubrique
- José María Manzanares

Domingo 25 de Julio del 2004

- Ganadería Conde de la Corte
- Juan José Padilla
- Pepín Liria
- Eduardo Dávila Miura

Sábado 9 de octubre de 2004-06-08

- Ganadería de Parlade y Juan Pedro Domecq
- Juan Serrano Finito de Córdoba
- Manuel Díaz El Cordobés
- Julián López El Julio

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la configuración de los reseñados carteles, facultando al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del contrato, sin perjuicio de que por la entidad mercantil Tauro Mora S.L. se proceda a justificar que el referido cartel, y en especial lo referente a las ganaderías contratadas tiene el mismo cartel de las ganaderías previstas en la oferta, y que en ningún caso, podrán suponer un perjuicio para el buen nombre del Coso Taurino refrendado por la asistencia de aficionados y público a los eventos taurinos.

6°.- 13.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA PROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Habiéndose reunido la Mesa de Contratación el día 26 de mayo de 2.004 con objeto de examinar y calificar el informe técnico emitido sobre la única oferta presentada al concurso de la obra denominada

TERMINACION Y ADECUACION DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR, 2000.15.00, resuelve elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. con C.I.F. A-04040077, con un presupuesto de dos millones doscientos ochenta y siete mil euros (2.287.000 €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de doce meses (12), en las condiciones propuestas en su oferta.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, cláusulas 7.3.3. y 8., se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra denominada TERMINACION Y ADECUACION DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR, 2000.15.00, a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. con C.I.F. A-04040077, con un presupuesto de adjudicación de dos millones doscientos ochenta y siete mil euros (2.287.000 €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de doce meses (12), en las condiciones propuestas en su oferta.

2º.- La autorización del gasto, de carácter plurianual, con cargo a las partidas presupuestarias 2.004.030.04.323.622.05 y 2.005.030.04.323.622.05, por importe de 800.000 euros y 1.609.057,97 euros, respectivamente.

3º.- La mercantil adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

4º.- Tanto la Dirección de la Obra como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud se llevará a cabo por los técnicos municipales, don Manuel Bermejo Domínguez y don Javier Macías Herrero.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a las adjudicatarias, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Área de Urbanismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL (ZAPATOS, BOTAS Y ROPA) PARA LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

Se hace necesaria la adquisición de vestuario y equipamiento para la época estival para los miembros integrantes del Cuerpo de la Policía Local, que se contraen a 656 pares zapatos verano, 30 botas militar y 2 botas altas tráfico a entidad Francisco García Muñoz con N.I.F. 41.071.639-X por un importe de 3.971,45 €, IVA incluido, y 61 pantalones de faena, 37 pantalones de vestir, 156 camisas M.C. Cuello regulable, 60 gorras Coopí a la entidad Sastrería Roquetas (Francisco Criado Fuentes con C.I.F. 75.1901.765-D) por un importe de 9.389,00 €, IVA incluido.

Consta en el expediente estampilla del Interventor de Fondos con Retención de Crédito en las partidas 313.221.04, n° operación 220040000018.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partidas, respectivamente, 01101.313.221.04 N° de operación 220040010905, y Partida 01101.313.221.04, operación 220040010909.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 15.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION QUE TENGA POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION SOCIO-EDUCATIVA EN ROQUETAS DE MAR. 2003.20.00.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION QUE TENGA POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION SOCIO-EDUCATIVA EN ROQUETAS DE MAR. 2003.20.00.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, Concejala Delegada de Educación y Cultura; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a dos de junio de 2.004, siendo las 13:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica consistente en la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la construcción de un centro de atención socio-educativa en Roquetas de Mar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n° 95 de fecha 18 de mayo de 2.004.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario General se procede a la apertura de la única proposición presentada, sobre A, que contiene la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICION ÚNICA.- *Suscrita por don Francisco Javier Torres Orozco, D.N.I. 27.216.759-P, y doña Ana María Martín Dancausa, D.N.I.*

27.291.134-C, se comprometen a la elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de un Centro de Atención Socio-Educativa en Roquetas de Mar en las siguientes condiciones:

Plazo de ejecución: Proyecto Básico, 1 mes desde la definición del Programa por parte de la Administración contratante.

Oferta económica: Treinta y ocho mil euros (38.000.- €).

A continuación se procede por la Mesa a la apertura del sobre B, que contiene la documentación general aportada, siendo así que los licitadores cumplen los requisitos exigidos en la Cláusula 10.2. del Pliego de Cláusulas que rige el concurso.

Examinadas la oferta por la Mesa de Contratación, y dado que el único licitador que ha optado al concurso cumple todos los condicionantes exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de un Centro de Atención Socio-Educativa en Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en los apartados XIV y XV del Pliego, a favor de los arquitectos don Francisco Javier Torres Orozco, D.N.I. 27.216.759-P, y doña Ana María Martín Dancausa, D.N.I. 27.291.134-C, en el precio de treinta y ocho mil euros (38.000.- €) y un plazo de ejecución para el Proyecto Básico de 1 mes desde la definición del Programa por parte de la Administración contratante.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-16.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA "CAMINO HOYO CUENCA, 1ª FASE".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA "CAMINO HOYO CUENCA, 1ª FASE".

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dos de Junio de 2.004; siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para

proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra consistente en PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA "CAMINO HOYO CUENCA 1ª FASE", según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado 26 de Mayo, que cuenta con un presupuesto de licitación de 48.295,50 Euros.

OFERTAS PRESENTADAS:

	EMPRESAS	PRESUPUESTO LICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	CONST.Y PAVIMENTAC. ALCÓN S.L.	45.803 Euros	1,5 meses
2	HISPANO ALMERÍA S.A.	48.295,50 Euros	2 meses
3	NACOBRA S.L.	48.000 Euros	2 meses
4	ALBAIDA, REC. NAT. Y M. AMBIENTE S.A.	48.295,50 Euros	1 mes
5	PROBISA S.A.	48.000 Euros	1 mes
6	FIRCOSA S.A.	48.295.50 Euros	2 meses
7	ALCONSAN ALMERÍA S.L.	48.000 Euros	5 meses
8	MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	43.624,13 Euros	1 mes

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 26 de Mayo de 2.004, en el cual se hace constar que revisados los presupuestos presentados por las empresas a continuación enumeradas, el presupuesto de contrata que presenta la mejor oferta es el de la empresa PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., que obtiene la mayor puntuación total de 75,98 puntos.

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	CONST.Y PAVIMENTACIONES ALCÓN S.L.	53
2	HISPANO ALMERÍA S.A.	50,71
3	NACOBRA S.L.	50,98
4	ALBAIDA REC. NATURALES Y M. AMBIENTE	55,71
5	PROBISA S.A.	75,98
6	FIRCOSA S.A.	55,71
7	ALCONSAN ALMERÍA S.L.	50,98
8	MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	65

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), "CAMINO HOYO CUENCA, 1ª FASE" , a favor de la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. , con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de 48.000 Euros; plazo de ejecución de 1 mes y las siguientes mejoras: hace constar que tiene medios propios para realizar la totalidad de los trabajos, así como Tecnología Propia para el Plan de Autocontrol

de Calidad, estando en posesión del Sello AENOR ER-1165/2/98, comprometiéndose a mejorar la Calidad de los Materiales del proyecto así como de las Condiciones Estilísticas y Funcionales, en especial los firmes asfálticos, que serán de tipo D-8.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-17.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CALLE GUADALUPE Y ANEXOS. ROQUETAS DE MAR".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CALLE GUADALUPE Y ANEXOS. ROQUETAS DE MAR".

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dos de Junio de 2.004; siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra consistente en ACONDICIONAMIENTO CALLE GUADALUPE Y ANEXOS. ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado 12 de Mayo, que cuenta con un presupuesto de licitación de 96.747,97 Euros.

OFERTAS PRESENTADAS:

	EMPRESAS	PRESUPUESTO LICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	NACOBRA S.L.	96.747 Euros	2 meses
2	PROBISA S.A.	92.500	1 mes

		Euros	
3	CONST.Y PAVIMENTACIONES ALCÓN S.L.	90.740 Euros	1,5 meses
4	FIRCOSA, FIRMES Y CONSTRUCC. S.A.	96.747,97 Euros	2 meses
5	ALCONSAN ALMERIA S.L.	95.000 Euros	2 meses
6	HISPANO ALMERIA S.A.	96.000 Euros	2 meses
7	MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	87.422,77 Euros	1 mes

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 26 de Mayo de 2.004, en el cual se hace constar que revisados los presupuestos presentados por las empresas a continuación enumeradas, el presupuesto de contrata que presenta la mejor oferta es el de la empresa PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., que obtiene la mayor puntuación total de 77,67 puntos.

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	NACOBRA S.L.	45,73
2	PROBISA S.A.	77,67
3	CONST. Y PAVIMENTACIONES ALCÓN S.L.	43,48
4	FIRCOSA, FIRMES Y COSNTRUCCIONES S.A.	55,73
5	ALCONSAN ALMERÍA S.L.	51,73
6	HISPANO ALMERÍA S.A.	50,88
7	MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	63,00

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GUADALUPE Y ANEXOS. ROQUETAS DE MAR" , a favor de la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. , con C.I.F. A28105120, con un presupuesto de 92.500 Euros; plazo de ejecución de 1 mes. Hace constar que cuenta con medios propios para realizar la totalidad de los trabajos, así como tecnología propia para el Plan de Autocontrol de Calidad, estando en posesión del Sello AENOR ER-1165/2/98, comprometiéndose a mejorar la calidad de los materiales del proyecto así como de las condiciones estilísticas y funcionales, en especial los firmes asfálticos que serán de tipo D-8.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-18.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN

RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS. ROQUETAS DE MAR

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS. ROQUETAS DE MAR".

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dos de Junio de 2.004; siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra consistente en ACONDICIONAMIENTO CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y ANEXOS. ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado 12 de Mayo, que cuenta con un presupuesto de licitación de 40.634,15 Euros.

OFERTAS PRESENTADAS:

	EMPRESAS	PRESUPUESTO LICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	NACOBRAS S.L.	40.634 Euros	1 mes
2	PROBISA S.A.	40.000 Euros	2 semanas
3	CONST.Y PAVIMENTACIONES ALCÓN S.L.	39.342 Euros	2 meses
4	FIRCOSA, FIRMES Y CONSTRUCC. S.A.	40.634,15 Euros	1 mes
5	ALCONSAN ALMERIA S.L.	40.634,15 Euros	1 mes
6	HISPANO ALMERIA S.A.	40.634,15 Euros	1 mes
7	MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	36.717,55 Euros	1 mes

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 26 de Mayo de 2.004, en el cual se hace constar que revisados los presupuestos presentados por las empresas a continuación enumeradas, el presupuesto de contrata que presenta la mejor oferta es el de la empresa PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., que obtiene la mayor puntuación total de 76,42 puntos.

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	NACOBAS S.L.	45,73
2	PROBISA S.A.	76,42
3	CONST. Y PAVIMENTACIONES ALCÓN S.L.	37,14
4	FIRCOSA, FIRMES Y CONSTRUCC. S.A.	55,73
5	ALCONSAN ALMERIA S.L.	50,73
6	HISPANO ALMERIA S.A.	50,73
7	MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	53,00

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y ANEXOS. ROQUETAS DE MAR" , a favor de la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. , con C.I.F. A28105120, con un presupuesto de 40.000 Euros; plazo de ejecución de 2 semanas. Hace constar que cuenta con medios propios para realizar la totalidad de los trabajos, así como tecnología propia para el Plan de Autocontrol de Calidad, estando en posesión del Sello AENOR ER-1165/2/98, comprometiéndose a mejorar la calidad de los materiales del proyecto así como de las condiciones estilísticas y funcionales, en especial los firmes asfálticos que serán de tipo D-8.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6.-19.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN BARRIO 200 VIVIENDAS. ROQUETAS DE MAR".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN BARRIO 200 VIVIENDAS. ROQUETAS DE MAR".

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dos de Junio de 2.004; siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra consistente en URBANIZACIÓN BARRIO 200 VIVIENDAS. ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado 19 de Mayo, que cuenta con un presupuesto de licitación de 441.012,96 Euros.

OFERTAS PRESENTADAS:

	EMPRESAS	PRESUPUESTO LICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	CONST.Y PAVIMENTAC. ALCÓN S.L.	404.718 Euros	5 meses
2	NACOBRAS S.L.	403.000 Euros	3 meses
3	PROBISA S.A.	430.000 Euros	5 meses
4	HISPANO ALMERÍA S.A.	435.000 Euros	6 meses
5	ALCONSAN ALMERIA S.L.	427.800 Euros	6 meses
6	FIRCOSA S.A.	423.372,44 Euros	6 meses
7	SAICO S.A., INTAGUA DE CONST. Y SERV.	397.000 Euros	5 meses
8	MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	441.012,96 Euros	-

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 26 de Mayo de 2.004, en el cual se hace constar que revisados los presupuestos presentados por las empresas a continuación enumeradas, el presupuesto de contrata que presenta la mejor oferta es el de la empresa NACOBRAS S.L., que obtiene la mayor puntuación total de 74,40 puntos.

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	CONST.Y PAVIMENTACIONES ALCÓN S.L.	47,58
2	NACOBRAS S.L.	74,40
3	PROBISA S.A.	50,28
4	HISPANO ALMERÍA S.A.	56,50
5	ALCONSAN ALMERÍA S.L.	47,12
6	FIRCOSA S.A.	47,50
7	SAICO S.A., INTAGUA DE CONSTR. Y SERVIC.	50,35
8	MANUEL NIETO GARCÍA S.L.	41

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada "URBANIZACIÓN BARRIO 200 VIVIENDAS. ROQUETAS DE MAR" , a favor de la mercantil NACOBRAS S.L. , con C.I.F. B-04211967, con un presupuesto de 403.000 Euros; plazo de ejecución de 3 meses y propone unas mejoras valoradas en un 5%.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A REMISIÓN DE SOLICITUD AL ILTMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL COMUNICANDO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DISTINTOS PROGRAMAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"En relación con las comunicaciones de su Delegación, de fechas 5 de abril de 2004 y 13 de mayo de 2004, sobre la concesión de las subvenciones destinadas a los PROGRAMAS 1) Integración y Promoción de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar; 2) Integración Social y Cultural de los Inmigrantes; 3) Mediación intercultural en el Área de Bienestar Social, y 4) Información, Asesoramiento, Mejora del Acceso a la Vivienda y al Empadronamiento de los Inmigrantes, concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (B.O.J.A. núm. 27 de 10 de febrero) por un importe de 54.000'30 € y un presupuesto total de 124.000'30 €.

Debido a que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene desarrollando de manera continua las actuaciones previstas en estos programas durante los últimos años, pretendiendo siempre la mejora de la atención al colectivo inmigrante cuya población no ha cesado de crecer en el último año, sobrepasando la población empadronada el 20% del total de los vecinos y habiéndose registrado un total de más de 3.500 nuevos empadronamientos de extranjeros extracomunitarios durante el 2003, y a que por otra parte, las cantidades propuestas se consideran insuficientes ante la situación descrita, proponemos una ampliación de 30.917'74 € en la cantidad que cofinancia su Delegación, distribuida de acuerdo con el siguiente detalle,.

PROGRAMA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
Integración y Promoción de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar	2000 €
Integración Social y Cultural de los Inmigrantes	15000 €
Información, Asesoramiento, Mejora del Acceso a la Vivienda y al Empadronamiento de los Inmigrantes	13917,74 €
	30917,74 €

Consta estampilla de conocimiento por parte de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a los efectos indicados.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- Nª/REF.:112/02. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.634/02 ADVERSO: EMILIO FRANCISCO CAMPRA BONILLO Y OTROS. OBJETO: FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 04/02/04 DONDE SE DECLARA QUE NO PROCEDE ADMITIR LA RECUSACIÓN FORMULADA POR LOS RECURRENTES FRENTE AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y DESESTIMAR EL RECURSO DE ALZADA. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Mayo de 2.004 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Diligencia de Ordenación y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

7º.- 2.- Nª/REF.: 41/04. ASUNTO: EXTRAJUDICIAL. DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. NÚM. DILIGENCIAS DE PREVENCIÓN: 336/04. ADVERSO: JUAN MANUEL RUIZ LUQUE. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 19 de Abril de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 336/04.
- Con fecha 20 de Abril de 2.004 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales y a la Sra. Perito Agrícola para que emitan informe donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 20 de Abril de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños causados en farola de alumbrado público, ascendiendo a 255 Euros.
- Con fecha 22 de Abril de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños ocasionados en valla de delimitación de zona ajardina en 485 Euros.

- Con fecha 23 de Abril de 2.004 recibimos informe de la Sra. Perito Agrícola donde valora el importe de los daños ocasionados en arbustivas de la mediana ajardinada así como deterioro total del sistema de riego por goteo en la zona afectada p en 240 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Abril de 2.004 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a 980 Euros.
- Con fecha 13 de Mayo de 2.004 se nos solicita por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad copia de la documentación obrante en el expediente.
- Con fecha 13 de Mayo de 2.004 se remite por Fax a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad copia de los Informes de los Sres. Técnicos Municipales donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal e igualmente se le comunica de la forma en que se puede proceder al pago.
- Con fecha 28 de Mayo de 2.004 se comunica mediante carta de la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad que se procederá al abono del importe mediante transferencia bancaria.

Con fecha 31 de Mayo de 2.004 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Novecientos Ochenta Euros (980 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040012903.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Centro Tramitador, con domicilio en Avda. de la Aurora, 34-36 Edif. Mapfre - 29006 - Málaga -

7º.- 3.- Nª/REF.: 37/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 143/04-MD. ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05/03/04 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 84/03 OVP, ÁREA DE URBANISMO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y POR LO QUE SE SANCIONA A LA DEMANDANTE CON UN IMPORTE DE 1.500 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 114/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, se comunica que con fecha 31 de Mayo de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 114/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería donde en el Fallo se estima parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Adverso, debiendo la Administración demandada fijar la sanción dentro del tercio inferior en los términos indicados en los fundamentos de derecho, sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 114/04 y del acuerdo que adoptado la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y a la Sra. Jefe de Negociado de Ocupación de Vía Pública y Playas para su debida constancia, y a fin

de que se proceda a dictar resolución adecuando el importe de la sanción al Fallo de la Sentencia.

7°.- 4.- Nª/REF.: 32/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 91/04. ADVERSO: DÑA. IRENE PÉREZ SIERRA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12/01/04, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 412/03, QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN DE LA ACTORA DE LA CANTIDAD DE 1.131,63 EUROS, IMPORTE DE LOS DAÑOS QUE SE LE IRROGARON EN EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD MARCA RENAULT, MODELO MEGANE, MATRÍCULA 7442-BPP, EL DÍA 04/09/02, CUANDO CIRCULABA CON EL CITADO VEHÍCULO POR LA CALLE RÍO MANZANARES CON DIRECCIÓN A CORTIJOS DE MARÍN. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 70/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 70/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso-Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de Mayo de 2.004 en el punto 5°.- 4.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 70/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

2°.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

7°.- 5.- Nª/REF.: 55/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.304/97. ADVERSO: D. IGNACIO BUESO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 25/03/97, EXPTE. 501/A.M. POR LA QUE CONCEDIÓ LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR - CHIRINGUITO DE PLAYA CON EMPLAZAMIENTO EN PASEO MARÍTIMO, URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 170/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 170/04 donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Ignacio Bueso Fernández. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de Marzo de 2.004 en el punto 8°.- 2. Así mismo se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 170/04, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Letrado Asesor del Área de Urbanismo para su debida constancia y con el fin de que se lleve a su puro y debido efecto.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

7º.- 6.- Nª/REF.: 60/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.211/98. ADVERSO: INSPECCIÓN Y GARANTÍA DE CALIDAD, S.A. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD RECURRENTE EN 06/11/97 DE ABONO DE UNA DEUDA CONTRAÍDA CON DICHA ENTIDAD DE 34.257,69 EUROS, CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29/09/93. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 56/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 56/04, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo; sin expresa imposición de las costas de este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de Febrero de 2.004 en el punto 9º.- 2. Así mismo se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 56/04, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia y con el fin de que se lleve a su puro y debido efecto.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

7.- 7.- Nª/REF.: 61/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 227/03-A. ADVERSO: PÍA FUNDACIÓN CASA CONVENTO FAMILIA DE DIOS OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11/04/03, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, REFERIDAS A LAS FINCAS SITAS EN AGUADULCE EN CAMINO DEL POCICO, N° 6, A LOS EJERCICIOS 1.999 A 2.002. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 104/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 104/04 donde en el Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo, declarando que el bien a que se contrae el presente recurso está exento del IBI en los periodos reclamados y liquidados que se han señalado, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de Mayo de 2.004 en el punto 8º.- 1.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 104/04 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Sr. Jefe de Catastro para su debida constancia y con el fin de que se proceda a la ejecución de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y cuatro páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez